

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA "Libre Ahorrando con Banco ProCredit"

Estos Términos y Condiciones contienen, delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se registrará la campaña denominada "Libre Ahorrando con Banco ProCredit S.A." [en adelante "La Campaña"]. Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los Participantes y para Banco ProCredit S.A. [en adelante El Banco]. Se entenderá que todo Participante, al decidir participar de La Campaña, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento.

La participación en La Campaña implica la decisión libre y voluntaria de/los Participante/s de obligarse a cumplir los presentes términos y condiciones y por las decisiones del Banco, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con La Campaña. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la Campaña implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio.

La Campaña, es realizada y organizada por El Banco quien entregará los premios a los ganadores, mismo que consisten en: i) nueve (9) tarjetas de bono favorito por un valor de 300 USD (cada una); y ii) un viaje para 2 personas.

PRIMERO: OBJETO. -

Esta promoción tiene como finalidad incentivar el ahorro premiando a nuestros clientes actuales y potenciales que tengan y/o abran una cuenta en Banco ProCredit e incrementen sus saldos.

SEGUNDO: VIGENCIA. -

La promoción tendrá vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2024.

TERCERO: PARTICIPANTES. –

Participan, los clientes titulares antiguos y nuevos (categorizados como "persona natural"), mayores de edad que mantienen cuentas activas dentro del período de vigencia de la promoción y cumplan las condiciones de la promoción.

CUARTO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y SORTEO – BONOS FAVORITA. –

4.1. Se asignará al cliente un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento de saldos en sus cuentas.

4.2. La asignación de cupones se realizará de la siguiente manera:

- a. En los primeros diez días del mes de noviembre/24 se revisará la suma de saldos en todas las cuentas del cliente de octubre/24, y se comparará con la suma de saldos al cierre del mes de septiembre; así, se asignará un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento en los saldos disponibles al cierre octubre/24. (cupones del mes)
- b. En los primeros diez días del mes de diciembre/24 se revisará la suma de saldos en todas las cuentas del cliente de noviembre/24, y se comparará con la suma de saldos al cierre del mes de octubre; así, se asignará un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento en los saldos disponibles al cierre noviembre/24. (cupones del mes)

- c. En los primeros diez días del mes de enero/25 se revisará la suma de saldos en todas las cuentas del cliente de diciembre/24, y se comparará con la suma de saldos al cierre del mes de noviembre; así, se asignará un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento en los saldos disponibles al cierre diciembre/24. (cupones del mes)
- 4.3. Solo participan los clientes que registren su número de cédula en el formulario de la promoción en enlace <https://marketing.bancoprocredit.com.ec/es-ec/libreahorrando>.
 - 4.4. Una vez completado el numeral "4.3" (antes indicado), el cliente recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el Banco, con los cupones ganados durante la campaña. Esta notificación le llegará al cliente en los primeros 10 días del mes posterior.
 - 4.5. Se realizarán 3 sorteos, cada uno durante los meses de noviembre/24, diciembre/24 y enero/25, respectivamente, con la finalidad de sortear por cada mes tres tarjetas de Bonos Favorita por un valor de 300 USD (TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una.
 - 4.6. Los sorteos se realizarán el día 15 de los meses de noviembre/24, diciembre/24 y enero/25, ante la presencia de los representantes del Banco.

QUINTO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y SORTEO DEL VIAJE. –

- 5.1. Se asignará al cliente un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento de saldos en sus cuentas.
- 5.2. La asignación de cupones se realizará de la siguiente manera:
 - En los primeros diez días del mes de enero se revisará la suma de saldos en todas las cuentas del cliente de diciembre, y se comparará con la suma de saldos al cierre del mes de septiembre; así, se asignará un cupón por cada USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de incremento en los saldos disponibles al cierre diciembre. (cupones del trimestre)
- 5.3. Solo participan los clientes que registren su número de cédula en el formulario de la promoción en enlace <https://marketing.bancoprocredit.com.ec/es-ec/libreahorrando>.
- 5.4. Una vez completado el numeral "4.3" (antes indicado), el cliente recibirá una notificación al correo electrónico registrado en el Banco, con los cupones ganados durante la campaña. Esta notificación le llegará al cliente en los primeros 10 días del mes de enero/25.
- 5.5. Con todos los participantes se realizará el sorteo de un (1) viaje para 2 (dos) personas a la ciudad de Cartagena (país Colombia), por 4 (cuatro) días 3 (tres) noches. El paquete incluye lo siguiente:
 - Ticket Aéreo
 - Traslado aeropuerto - hotel – aeropuerto servicio regular
 - 4 noches de alojamiento
 - Hab. Doble standard en un hotel con categoría de 4 estrellas (hotel a disponibilidad)
 - Incluye desayuno, almuerzo y cena buffet
 - Uso de las instalaciones que brinda el hotel con categoría de 4 estrellas
- 5.6. El sorteo se realizará el 15 de enero de 2024 ante la presencia de representantes del Banco.
- 5.7. La fecha de viaje que elija el ganador no podrá ser durante feriados, días festivos ni en

temporada alta turística (es decir desde el 25 de junio hasta el 15 de septiembre, y luego del 5 al 31 de diciembre). El premio debe hacerse efectivo en el año 2025.

- 5.8. El tiempo máximo para definir la fecha del viaje, es de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del ganador (15 de enero de 2025); en el caso, que este no definida el viaje en dicho plazo, el premio quedará anulado automáticamente.

SEXTO: CONDICIONES DE LA ENTREGA DE PREMIO. –

- 6.1. Los requisitos que el ganador debe presentar para la entrega del premio son: cédula de identidad o pasaporte del titular de la cuenta y de/la acompañante (el acompañante es exclusivo para el punto QUINTO de este instrumento), dichos requisitos serán enviados al correo institucional (oficial) de Banco ProCredit, (asesoria@bancoprocredit.com.ec), este último a través del correo oficial enviará el paquete señalado en el número 1 de la presente cláusula, al ganador
- 6.2. El sorteo se realizará en el Edificio Matriz de Banco ProCredit, a través de un sistema de selección aleatorio con la base de cupones entregados a clientes que cumplan con las condiciones establecidas en este documento. Esta base de cupones se ingresará en una hoja Excel, donde de forma aleatoria con fórmula del mismo programa, escogerá el cupón ganador y a su vez escogerá 10 ganadores suplentes adicionales con el mismo mecanismo de selección. El objetivo de escoger estos ganadores suplentes se aplicará en el caso el primer ganador no pueda ser contactado.
- 6.3. El ganador será contactado vía telefónica a los números registrados de la base de datos del Banco.
- 6.4. De no poder establecerse comunicación con el ganador de la promoción en un máximo de 5 días desde la publicación de los resultados del sorteo, el ganador principal será anulado y el premio será adjudicado al segundo ganador suplente para este fin, a quien se contactará vía telefónica a los números registrados en el Banco, en un plazo máximo de 2 días y de no ubicar al cliente se proseguirá con el siguiente suplente, hasta tener contacto con uno de los ganadores suplentes, quien será el beneficiario final del premio. Esta mecánica se aplicará con todos los 10 suplentes de ser el caso.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. -

- 7.1. El Banco queda autorizado para utilizar el nombre de los ganadores, así como sus opiniones, fotografías y/o imágenes con fines exclusivos de publicidad y/o comercio. El uso de las fotografías y/o videos del ganador y su acompañante no genera ni generará la obligación de exigir o cancelar, respectivamente, valor alguno, por lo que el ganador y su acompañante, acepta(n) que lo hace(n) *ad honorem*.
- 7.2. El Banco no, se hará responsable por accidentes que le puedan suceder al ganador o su acompañante durante el desarrollo del evento. El ganador y su acompañante al aceptar el premio liberarán al Banco de cualquier tipo de responsabilidad que pueda generarse por el goce del premio.

OCTAVO: RESTRICCIONES. –

- 8.1. No participan los empleados y funcionarios de Banco ProCredit, ni sus cónyuges o aquellos que tengan calidad de vinculados según lo establecido por el Código Monetario y Financiero, así como las resoluciones expedidas por el organismo competente.
- 8.2. Los premios no son canjeables por dinero en efectivo.

- 8.3. Los premios son de uso exclusivo del titular de la cuenta ganadora, por ningún motivo pueden ser cedidos a otra persona o familiar del ganador.
- 8.4. Si el cliente que resultare ganador renuncia al premio o no redime el mismo en el plazo de vigencia para tales efectos; esto no dará ningún derecho a indemnización, remuneración y/o compensación económica a dicho cliente por parte del Banco o el tercero que preste el servicio.
- 8.5. El premio, descrito en el numeral 5.5., no incluye trámites para la gestión del viaje tales como: visa, permisos de salida, pasaportes, impuestos y otros no especificados en la descripción de (los) premio(s). Todos los gastos adicionales que se deriven de la permanencia en el destino de viaje, tales como traslados no incluidos, consumos extras en el hotel, entre otros (alimentación no detallada en el programa), serán a cargo exclusivo del ganador, así como el pago de cualquier otro tributo o impuesto no incluido en el premio.
- 8.6. Los presentes términos y condiciones podrán ser consultados en la página Web www.bancoprocredit.com.ec

NOVENO: AUTORIZACIÓN. –

- 9.1. El Participante ganador y/o acompañante autorizan al Banco y a cada una de las entidades que pertenezcan o lleguen a pertenecer a su Grupo Empresarial, filiales y/o subsidiarias o a quien represente sus derechos en Ecuador y/o en el exterior, con el propósito de dar cumplimiento a la ley, el funcionamiento de la operación financiera, el ofrecimiento y administración de productos y/o servicios, entre otros, para que en desarrollo de las actividades que comprende su objeto social, sus datos personales puedan ser solicitados, almacenados, consultados, verificados, transmitidos, compartidos, procesados, modificados, actualizados, aclarados, retirados, divulgados, conservados u objeto de cualquier tipo de operación de tratamiento y demás normas relacionadas con protección de datos personales.
- 9.2. El Participante ganador que acepte el premio declara conocer que Banco ProCredit podrá hacer uso de las imágenes que surjan de La Campaña, para lo relacionado con comunicaciones y publicaciones promocionales del Banco, así como para la finalidad de realizar promociones informativas a través de diferentes medios audiovisuales y escritos, entre ellos imágenes e historias relacionadas con La Campaña, las cuales podrán ser difundidas en las redes sociales del Banco y otros medios.

Atentamente,

Banco ProCredit